

VISTO el Incidente N° 01 del Expediente N° 145204 y el Proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima – UTEPSA, elevado por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Específico mencionado se encuadra en el Convenio Marco, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima de Bolivia, aprobado mediante Resolución Consejo Superior N° 0204/2024.

Que el Protocolo de referencia tiene por Objetivo, según consta en Proyecto adjunto: *“Asignar carácter formal a las actividades de investigación en el área del Derecho Financiero y Tributario, concretamente: Comparación de los marcos normativos fiscales de los criptoactivos en diferentes países y su influencia en la adopción tecnológica”*.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Instrumentos de Vinculación Directa con la Sociedad a celebrarse con la U.N.R.C.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., se ha expedido mediante Dictamen N° 9652, obrante a fojas 12 del citado Incidente.

Que mediante Informe de fecha 21 de julio de 2025, obrante a fojas 14/16, la Comisión de Extensión y Desarrollo sugiere: Aprobar la firma del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima – UTEPSA.

Que el presente Convenio Específico se adecúa en un todo de acuerdo a la normativa vigente establecida mediante Resolución C.S. N° 171/2025, referida a los instrumentos por los cuales se llevan a cabo las Actividades de Vinculación Directa de la U.N.R.C. con la Sociedad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de julio de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima - UTEPSA, obrante a fojas 03/06 del Incidente N° 01 del Expediente N° 145204, integrándose como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 306/2025

SMP

ANEXO

Resolución C.D. N° 306/2025

CONVENIO ESPECÍFICO

entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC) Facultad de Ciencias Humanas (FCH) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PRIVADA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA (UTEPSA)

En el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA) aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 0204/2024, dictada con fecha 28 de junio de 2024 entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Cristian Santos y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA), representada en este acto por su Rector Rubén Darío Dabdoub Azogue, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos del Convenio Específico

El presente Convenio Específico tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de investigación en el área del Derecho Financiero y Tributario.

Segunda: Términos de referencia

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente Convenio Específico, la Facultad de Ciencias Humanas designa a la Profesora María Carolina García Soriano, D.N.I. 28.446.449 y UTEPSA a la Profesora Erika Paulina Defilippis Chávez, C.I. 3056759, Jefa de la Carrera de Derecho de esa Institución.

Tercera: Características de las actividades por realizar

Las actividades encuadradas en el presente Convenio Específico se refieren a todas aquellas tareas de índole académica orientadas a la realización de un proyecto de investigación sobre la “Comparación de los marcos normativos fiscales de los criptoactivos en diferentes países y su influencia en la adopción tecnológica”.

La investigación se realizará utilizando instrumentos documentales (bibliografía especializada en el área tributaria y financiera, normas nacionales e internacionales de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa y jurisprudencia pertinente). Se realizará un proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de la información recabada y los datos obtenidos del tema objeto de la investigación.

En cuanto a la delimitación temporal la investigación se focalizará en los marcos normativos actuales, es decir, vigentes a la fecha.

Los objetivos (generales y específicos) de la investigación son los siguientes:

Objetivo General

- Explicar cuáles son los marcos normativos fiscales de la gravabilidad de los criptoactivos en Latinoamérica, Estados Unidos y Europa.

Objetivos específicos

- Realizar un análisis comparativo de las legislaciones de países de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa que imponen tributos a los criptoactivos.
- Explicar su influencia y vinculación en la adopción tecnológica.
- Describir las problemáticas que se plantean con respecto al objeto de estudio y posibles soluciones.

Las instituciones firmantes del presente Convenio Específico comprometen su colaboración para compartir resultados, documentos, estadísticas, datos puntuales, etc., a los fines de complementar y enriquecer el objetivo en cuestión.

Cronogramas de actividades

Actividades	2025	2026
<u>Segundo semestre</u> . Recolección de datos (instrumentos documentales (bibliografía especializada en el área tributaria y financiera, normas nacionales e internacionales de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa y jurisprudencia pertinente).	x	
<u>Segundo semestre</u> . Interpretación (análisis y evaluación) de los	x	

datos obtenidos de las unidades de análisis. . Análisis e interpretación de la información recolectada y los datos obtenidos del tema objeto de la investigación.		
<u>Primer semestre</u> . Comienzo de la redacción del informe de investigación de conformidad al objetivo general y objetivos específicos.		X
<u>Primer semestre</u> Finalización del informe de investigación		X

Cuarta: Certificación de las actividades

Las certificaciones correspondientes serán extendidas por las instituciones participantes y a pedido de los y las agentes involucrados en las actividades.

Quinta: Condición Económica y Relación Laboral

Todas las actividades de capacitación que se originen en el marco de la presente vinculación institucional y que involucren a personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto se registrarán por las disposiciones reglamentarias vigentes en tal institución.

La UTEPSA manifiesta el conocimiento de tal normativa y se compromete a llevar a cabo la investigación propuesta.

Las actividades no generarán ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la UTEPSA, entendiéndose que tales actividades revisten el carácter de voluntarias y libres.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente Convenio Específico.

Sexta: Vigencia del Convenio Específico

Las actividades enmarcadas en el presente Convenio Específico tendrán una duración equivalente a 12 meses.



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los del mes de del año dos mil veinticinco.

Prof. Cristian Santos

Decano

Facultad de Ciencias Humanas, UNRC

Prof. Rubén Darío Dabdoub Azogue

Rector

UTEPSA



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de julio de 2025 a las 13:22:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-306_25 Aprobar Convenio específico entre la FCH y SUTEPSA [42e003]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas